

Sala Novena ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Berardis, Presidente de Sala, Sr. Czúcz, Sra. Pelikánová, Sr. Popescu y Sr. Buttigieg, Jueces.

Sala Novena, integrada por tres Jueces:

Sr. Berardis, Presidente de Sala;
Sr. Czúcz, Juez;
Sr. Popescu, Juez.

Criterios para la atribución de los asuntos a las Salas

(2013/C 313/06)

El 23 de septiembre de 2013, el Tribunal General ha fijado, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento de Procedimiento, los siguientes criterios para la atribución de los asuntos a las Salas, para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2016:

1. Los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública se atribuirán, desde el momento de la presentación del escrito de interposición del recurso, y sin perjuicio de la posterior aplicación de los artículos 14 y 51 del Reglamento de Procedimiento, a la Sala de Casación.
2. Los asuntos distintos de los contemplados en el apartado 1 se atribuirán, desde el momento de la presentación del escrito de interposición del recurso, y sin perjuicio de la posterior aplicación de los artículos 14 y 51 del Reglamento de Procedimiento, a las Salas integradas por tres Jueces.

Los asuntos a que se refiere el presente apartado se repartirán entre las Salas con arreglo a tres turnos distintos, establecidos en función del orden de registro de los asuntos en la Secretaría:

- para los asuntos relativos a la ejecución de las normas sobre competencia aplicables a las empresas, las normas sobre ayudas concedidas por los Estados y las normas referentes a las medidas de defensa comercial;
- para los asuntos relativos a los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el artículo 130, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento;
- para todos los demás asuntos.

El Presidente del Tribunal General podrá establecer excepciones a dichos turnos en atención a la conexión existente entre determinados asuntos o para repartir de forma equilibrada el volumen de trabajo.

Pleno

(2013/C 313/07)

El 23 de septiembre de 2013, el Tribunal General ha decidido que, para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2016 y con arreglo al artículo 32, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento de Procedimiento, si, como consecuencia de la designación de un Abogado General en virtud del artículo 17 del Reglamento de Procedimiento, el Pleno del Tribunal General estuviera formado por un número par de Jueces, el turno preestablecido aplicado durante el período de tres años para el que son elegidos los Presidentes de Sala, según el cual el Presidente del Tribunal General determina qué Juez ha de abstenerse de participar en la resolución del asunto, seguirá el orden inverso al rango que corresponda a los Jueces en función de su antigüedad en el cargo, conforme al artículo 6 del Reglamento de Procedimiento, salvo que tal designación recaiga en el Juez Ponente. En este último caso, se designará al Juez que le preceda inmediatamente en rango.
